

CERTIFICADO

Certifico que en sesión del Consejo Nacional de Televisión, del día 10 de mayo, se adoptó la siguiente resolución:

"VISTOS:"

"Lo dispuesto en los artículos 16º, 18º y 46º de la Ley Nº18.838; y los siguientes documentos enviados por la Universidad de Chile: copia autorizada de la escritura pública de constitución de la sociedad "Red de Televisión Universidad de Chile S.A.", copia autorizada de la protocolización del extracto y copia de la inscripción de dicha sociedad, copia autorizada de la escritura pública de la primera sesión de Directorio de la sociedad, donde se designa al Gerente General, Certificado de antecedentes y de nacimiento de todos los directores y del Gerente General, copia autorizada de la inscripción de los inmuebles que la Universidad de Chile aportó a la sociedad; y"

"CONSIDERANDO:"

"PRIMERO. Que con fecha 2 de abril de 1993, por Oficio UCH Nº404, el Sr. Rector de la Universidad de Chile solicitó al Consejo Nacional de Televisión una autorización para que esta Universidad pueda transferir el derecho de usufructo sobre sus concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción a la sociedad anónima cerrada "Red de Televisión de la Universidad de Chile S. A.". La Universidad afirmó ser propietaria de una concesión legal de servicio de radiodifusión televisiva en las siguientes localidades del país: Santiago, Valparaíso, San Antonio, Rancagua, San Fernando, Talca, Chillán, Concepción, Temuco, Valdivia, Osorno, Puerto Montt, Arica, Iquique, Antofagasta, El Salvador, Chuquicamata, Copiapó, Vallenar, La Serena, Ovalle, Illapel, Los Vilos, Los Andes, San Felipe, Ancud, Castro, Coyhaique y Punta Arenas;"

"SEGUNDO. Que es efectivo que la Universidad de Chile es propietaria de concesiones en las localidades que indica en su solicitud;"

"TERCERO. Que el Estatuto Orgánico de la Universidad de Chile (DFL 153, de 1982), en su artículo 48º b) faculta a esa Corporación para: "Crear y organizar con otras personas naturales o jurídicas nacionales, extranjeras o internacionales, asociaciones, sociedades, corporaciones o fundaciones cuyos objetivos

correspondan o se complementen con los de la Universidad, aportando a ellas fondos provenientes de su patrimonio”;

“CUARTO. Que en virtud de la disposición legal anteriormente citada, la Universidad de Chile y la Editorial Universitaria S.A. constituyeron una sociedad anónima cerrada denominada “Red de Televisión Universidad de Chile S. A.”, con fecha 24 de noviembre de 1992, por escritura pública otorgada ante el Notario de Santiago don Raúl Undurraga Laso. El extracto de dicha escritura se inscribió en el Registro de Comercio a fojas 34.856, N° 21.729, de 1992, y se publicó en el Diario Oficial de 12 de diciembre del mismo año, como consta en la protocolización acompañada a la solicitud. Se cumplieron, por lo tanto, los requisitos formales establecidos en los artículos 4° y 5° de la ley 18.046, sobre Sociedades Anónimas; pero aún no se ha acreditado ante este Consejo que la Contraloría General de la República haya tomado razón del Decreto de la Universidad de Chile por medio del cual ésta resolvió crear la sociedad “Red de Televisión Universidad de Chile S.A.”;

“QUINTO. Que se ha acreditado que el capital de la sociedad se encuentra íntegramente suscrito y pagado;”

“SEXTO. Que la sociedad tiene una duración indefinida y su objeto es operar, mantener y explotar concesiones de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción y, en general, desarrollar la actividad televisiva;”

“SEPTIMO. Que para cumplir con el objetivo señalado en el punto anterior, la Universidad de Chile ha decidido transferir a la nueva sociedad, mediante aporte de capital, el derecho de usufructo, por el plazo de 25 años, de las concesiones televisivas de libre recepción en la banda VHF, individualizadas en el considerando primero de esta misma resolución;”

“OCTAVO. Que la sociedad “Red de Televisión Universidad de Chile S. A.” que recibirá el usufructo es una persona jurídica de derecho privado, constituida en Chile y con domicilio en el país;”

“NOVENO. Que el directorio provisorio de “Red de Televisión Universidad de Chile S.A.” está compuesto por las siguientes personas: Jaime Lavados Montes, Mario Mosquera Ruiz, Rodolfo Saragoni Huerta, Lucía Invernizzi Santa Cruz, María Eugenia Fontecilla Campos, Juan José Villavicencio Blanco, Carlos Alberto Cruz Claro, Fernando Bravo Herrera y Clara Szczaranski Cerda, quien reemplazó a la directora provisorio doña María Angélica Figueroa Quinteros, como consta en el Acta de la Primera Sesión de Directorio, de 14 de abril de 1993, debidamente reducida a escritura pública;”

“DECIMO. Que, con los respectivos certificados de antecedentes se ha acreditado que ninguno de los miembros del Directorio ha sido procesado ni condenado por delito que merezca pena aflictiva;”